

En Alcobendas, a 29 de junio de 2020

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS  
Y EL GRUPO LEASEPLAN, PARA LA MEJORA DE LAS RELACIONES Y  
ACTIVIDADES DE INTERÉS MUTUO**

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, el **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**, representado en este acto por **D. Rafael Sánchez Acera**, Alcalde-Presidente.

Y DE OTRA PARTE, **LEASEPLAN SERVICIOS, S.A.U.**, con C.I.F.: A78007473, actuando en este acto como representante **D. Alberto Sáez Sanz**, con N.I.F.:00694684S y **D. Valentín Sánchez Fernández**, con N.I.F.: 50091043X, que manifiestan no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, por lo que ambas partes se reconocen mutuamente legal capacidad para obligarse y asumir los derechos y obligaciones que de él se derivan.

Actúa a efectos de fe pública, **D. Celestino Olivares Martín**, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y art. 49.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

En base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. Que el Ayuntamiento y LeasePlan Servicios, S.A.U. suscribieron el 22 de julio de 2016 un acuerdo de colaboración relativo a la gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (en adelante, IVTM), que tenía como objetivo facilitar la gestión y recaudación del mencionado impuesto, en relación con los derechos y obligaciones entre las partes. La vigencia de dicho convenio comprende los periodos 2017-2020.

II. Puesto que dicho acuerdo finaliza el 31 de diciembre de 2020 y resulta de interés para ambas partes suscribir un nuevo acuerdo por un periodo de cuatro años que comprenderá desde el 1 enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024, a tal efecto,

**EXPONEN**

- I. Que el AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, dentro de su competencia para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tiene como objetivo primordial fomentar el desarrollo económico y social del municipio. Para lograr este objetivo, resulta de indudable interés municipal la implantación de nuevas empresas, así como la ampliación y mejora de las actividades y servicios prestados por las empresas radicadas dentro del término municipal de Alcobendas.

De modo compatible con lo anterior, el AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS pretende llevar una política municipal respetuosa y favorecedora de medidas protectoras del medio ambiente.

- II. Que LEASEPLAN SERVICIOS, S.A.U. es una entidad mercantil líder en aportar soluciones globales en la gestión y administración de flotas de vehículos, ofreciendo un conjunto de servicios y productos integrales para la gestión, mantenimiento y uso de vehículos a disposición de sus clientes. Dado que uno de sus centros de negocio se localiza en el municipio de Alcobendas (Madrid), el grupo se encuentra interesado en mejorar y facilitar todas aquellas gestiones municipales que se realicen ante el Ayuntamiento de Alcobendas.
- III. Que existiendo en el contexto fiscal y administrativo instrumentos para la mejora de la eficacia y eficiencia de la gestión municipal que son de interés para ambas partes:

## **ACUERDAN**

### **PRIMERO.- Medidas de gestión.**

Mantener las medidas particulares de intercambio de información establecidas en anteriores acuerdos, que se refieren a la gestión del IVTM, y que afectan a las altas, bajas y transferencias. Estas medidas se irán actualizando con las mejoras que permitan la normativa aplicable y/o los medios de intercambio de información a disposición de las partes.

### **SEGUNDO.- Liquidación por nueva adquisición.**

Para una mejor gestión en el ingreso de aquellos vehículos de nueva adquisición, ambas partes se facilitarán la información suficiente para llevar a efecto la liquidación del impuesto, sin otros requisitos que los previstos en la Ordenanza Fiscal y sin necesidad de prestar garantías o avales específicos.



### **TERCERO.- Escenario fiscal**

### **TERCERO.- Escenario fiscal**

Las vigentes Ordenanzas Fiscales y la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección contemplan bonificaciones a aplicar a los tributos municipales. Entre ellos:

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica regula una bonificación en la cuota del impuesto del 75 %, aplicable a turismos, camiones con un máximo de 2.999 kg de carga útil y autobuses de hasta 50 plazas, que reúnan las características fijadas en la propia Ordenanza, y a favor de aquellos sujetos pasivos que sean titulares de más de 10.000 vehículos.

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas establece una bonificación en la cuota del Impuesto equivalente al 20%, a favor de aquellas empresas que establezcan un plan de transporte para sus trabajadores, que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por los desplazamientos al lugar del puesto de trabajo, y fomenten el empleo de los medios de transporte más eficientes como el transporte colectivo o el compartido.

Por último, la Ordenanza General establece a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, una bonificación sobre la cuota que será de hasta el 5 % en función del número de recibos domiciliados por cada concepto tributario. La misma Ordenanza contempla que, las empresas radicadas en Alcobendas que suscriban el Convenio de Fomento por el Empleo, tendrán en todo caso un porcentaje de bonificación de hasta el 5 % con independencia del número de recibos de cobro periódico domiciliados.

**CUARTO.- Gestiones a realizar.** LeasePlan Servicios, S.A.U., se encuentra interesado en acogerse a los beneficios fiscales citados, para lo que se compromete a cumplir con los requisitos que se precisen para la aplicación de los mismos, y en particular los siguientes:

1. Mantener de alta durante el periodo **2021-2024** en los impuestos municipales los vehículos de los que actualmente el grupo es titular.
2. Si por alguna causa o motivo cualquiera, LeasePlan Servicios, S.A.U. se viera en la necesidad de matricular o transferir alguno de estos vehículos en otro municipio, ésta se compromete a justificar y probar ante el Ayuntamiento las decisiones que imprescindiblemente debe tomar.
3. En las adaptaciones del censo del IAE se tendrá en cuenta que las oscilaciones en más o en menos no superiores al 20% del número de vehículos, no alterará la cuantía de la cuota por la que vengán tributando. Cuando estas oscilaciones fuesen superiores al porcentaje indicado, las mismas tendrán la consideración de variación respecto a los nuevos vehículos matriculados a efectos de lo dispuesto en el art. 90.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

4. Establecer un plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo, y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes como el transporte colectivo o el compartido.

**QUINTO.- Adaptaciones y mejoras del acuerdo.**

1. Ambas partes podrán, de común acuerdo, realizar las adaptaciones que resulten adecuadas para la aplicación efectiva de las medidas convenidas, así como introducir las mejoras que estimen oportunas, con las adaptaciones, en su caso procedentes, en las Ordenanzas Fiscales.
2. Si durante la vigencia del actual acuerdo se produjese alguna modificación legal que supusiera la variación de los beneficios fiscales recogidos en las ordenanzas, el Ayuntamiento se compromete a estudiar y adoptar aquellas medidas que legalmente permitan mantener el actual nivel recaudatorio.

**SEXTO.- Colaboración en la función tributaria.** LeasePlan Servicios, S.A.U. se compromete a colaborar con el Ayuntamiento en la gestión tributaria y recaudatoria de los ingresos de derecho público de su titularidad, en los términos establecidos en las leyes aplicables. En particular, el grupo colaborará en la identificación de los conductores de vehículos que hayan sido objeto de una infracción en materia de tráfico.

**SÉPTIMO.- Uso de las nuevas tecnologías.** Ambas partes se comprometen a hacer uso de las nuevas tecnologías, así como a adaptar la gestión e intercambio de información del IVTM, a los procedimientos que se puedan implementar en el período de vigencia de este acuerdo, y que permitan como hasta la fecha a LEASEPLAN SERVICIOS, SAU emitir los recibos o justificantes de pago de los padrones anuales del impuesto.

**OCTAVO.- Aplicación del acuerdo a otras empresas del grupo LEASEPLAN**

Las condiciones pactadas en el presente acuerdo entre el Ayuntamiento de Alcobendas y LeasePlan Servicios S.A.U. resultarán igualmente de aplicación a cualesquiera otras empresas del grupo LEASEPLAN. Se entenderá por empresas del grupo LEASEPLAN aquellas que estén mayoritariamente participadas, ya sea de forma directa o indirecta, por la matriz Elymus Holding España, S.L., con C.I.F. B-12410163.

**NOVENO.- Vigencia.** Los efectos de este acuerdo alcanzarán al periodo **2021-2024**, pudiendo resolverse anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes suscriben el presente acuerdo, en el lugar y fecha al principio indicados.

**AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**



Fdo.: **D. Rafael Sánchez Acera**  
Alcalde-Presidente

**LEASEPLAN SERVICIOS, S.A.U.**

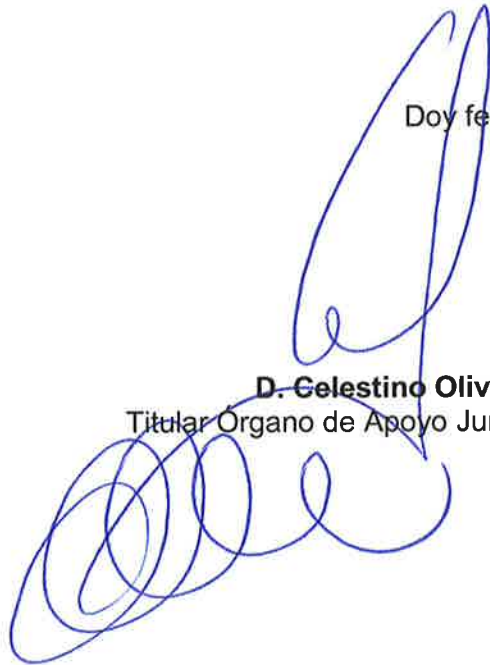


Fdo. **D. Alberto Sáez Sanz**  
Consejero Delegado



Fdo. **D. Valentín Sánchez Fernández**  
Consejero

Doy fe,



**D. Celestino Olivares Martín**  
Titular Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local

